

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN 68/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100031612.

ANTECEDENTES

1. Con fecha siete de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100031612, en la que requiere lo siguiente:

"A LA CONANP:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SE ME EXTIENDA UN INFORME DETALLADO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) EN EL CUAL REQUIERO LOS SIGUIENTES DATOS:

I.- EL NOMBRE COMPLETO (INCLUYENDO APELLIDOS) Y EL CURRÍCULUM Ó ANTECEDENTES EN CARGOS PÚBLICOS Ó ADMINISTRATIVOS (DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL) DE LOS ACTUALES TITULARES, RESPONSABLES O ENCARGADOS DE:

* DE LAS 10 DIRECCIONES REGIONALES.

ASÍ MISMO, LA FECHA EN QUE FUE DESIGNADO O NOMBRADO CADA UNO DE LOS ANTERIORES PARA EJERCER DICHO CARGO PÚBLICO.

II.- PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE:

1.- LA DENOMINACIÓN Y EL NÚMERO DE LOS DISTINTOS CARGOS, PUESTOS Ó PLAZAS QUE INTEGRAN EL PERSONA DE CONFIANZA EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

* DE LAS 10 DIRECCIONES REGIONALES.

2.- LA DENOMINACIÓN Y EL NÚMERO DE LOS DISTINTOS CARGOS, PUESTOS Ó QUE INTEGRAN EL PERSONAL DE BASE EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

* DE LAS 10 DIRECCIONES REGIONALES.

III.-PRESUPUESTO:

1.- EL MONTO TOTAL (EN PESOS) QUE INTEGRAN EL GASTO CORRIENTE AUTORIZADO, APROBADO O ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ASI MISMO, SU DESGLOCE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: SERVICIOS PERSONALES, GASTOS DE OPERACIÓN, SUBSIDIOS Y OTROS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL GASTO CORRIENTE POR CADA UNA DE LAS 10 DIRECCIONES REGIONALES.

2.-EL MONTO TOTAL (EN PESOS) QUE INTEGRAN EL GASTO DE INVERSIÓN AUTORIZADO, APROBADO Ó ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ASI MISMO, SU DESGLOCE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: INVERSIÓN FISICA, SUBSIDIO U OTROS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL GASTO DE INVERSIÓN POR CADA UNA DE LAS 10 DIRECCIONES REGIONALES".

(Copia Textual)

2. Con fecha ocho de noviembre del dos mil doce, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de referencia, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis y atenta nota de fecha treinta, ambos de noviembre de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a través de la Dirección de Recursos Humanos e Informática y Subdirección de Presupuesto emiten respuesta a la solicitud de referencia, respectivamente, tal y como se detalla a continuación:

- Dirección de Recursos Humanos e Informática
Oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, signado por el Lic. Erick Parra Correa, Director de Recursos Humanos e informática, en el que adjunta lo siguiente información:

- ...Currículums en versión pública y listado donde se especifica el nombre y fecha de designación de los Titulares de las 9 Direcciones Regionales con las cuales cuenta esta Comisión.
- Reporte donde se especifica por cada Dirección Regional, el número y denominación de los puestos que integran el personal de confianza.

- Reporte donde se especifican por cada Dirección Regional, el número y denominación de los puestos que integran el personal de base.
- Subdirección de Presupuesto
Nota informativa, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, signado por el Lic. César Román García Torres, Subdirector de Presupuesto, en el que informa el presupuesto asignado a cada región y oficinas centrales.

5. Con fecha tres de diciembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace envía a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), en respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, el oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis y atenta nota de fecha treinta, ambos de noviembre de dos mil doce, con sus respectivos anexos, desprendiéndose la versión pública de los curriculums de los Titulares de las 9 Direcciones Regionales que integran a esta Comisión.

6. Mediante oficio CONANP/UE.142/2012, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Décima Sexta Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día catorce de diciembre de dos mil doce, a las once horas, en la Sala Tucán, ubicada en el 2º piso, ala norte, de las calles Camino al Ajusco número 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en México, D.F., C.P. 14210.

7. El catorce de diciembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se confirmó y aprobó mediante acuerdo CI.CONANP.I.12.65, como información parcialmente reservada los curriculums de los Titulares de las 9 Direcciones Regionales que integran a esta Comisión, contenidos en el oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, como parte de la respuesta emitida a la solicitud de información que nos ocupa, por contener datos personales.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.142/2012, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la "que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial".

IV. Que la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que como información confidencial se considerará. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley".

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VI. Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VII. Que los curriculums, contenidos en el oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, como parte de la respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, contienen datos personales, como son RFC, CURP y domicilio de persona física.

VIII. Que el Comité de Información en la Décima Sexta Sesión Ordinaria 2012, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, aprobó y confirmó, la clasificación de información como parcialmente reservada de los curriculums de los Titulares de las 9 Direcciones Regionales que integran a esta Comisión, remitidos mediante oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, como parte de la respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, por contener datos personales, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.65.**, en consecuencia y con fundamento en los artículos: 3, fracción II, 14 fracción I, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, penúltimo párrafo, 43, último párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción IV de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

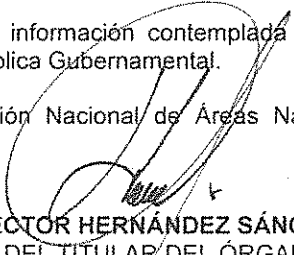
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como parcialmente reservada en lo que respecta a los curriculums de los Titulares de las 9 Direcciones Regionales que integran a esta Comisión, remitidos mediante oficio F00/DRHI/387/2012, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, como parte de la respuesta a la solicitud de información 1615100031612, por contener datos personales.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el catorce de diciembre de dos mil doce.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR-ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.